

DETERMINA FOCALIZACIÓN TEMÁTICA Y TERRITORIAL DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS HABILITANTES PARA LA INNOVACIÓN” EN “PROMOVER LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y CAPITAL HUMANO AVANZADO PARA LA INNOVACIÓN EN HIDRÓGENO VERDE, SUS DERIVADOS Y SU ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO”.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°87, de 2014, modificada por la Resolución Afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, que delegó facultades en los órganos y autoridades que indica; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que aprobaron las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución TRA N°58/139/2019, de Corfo, que designa en el cargo de Gerente de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/321/2019, de Corfo, que asigna la función de Gerente de Capacidades Tecnológicas; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fijan, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Afecta N°52**, de 2015, modificada por las **Resoluciones Afectas N°70**, de 2015, **N°83**, de 2020, y **N°40**, de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación**”, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del numeral 1. de las bases, en la publicación que se efectúe para cada apertura o llamado del referido instrumento de financiamiento, se señalará el(los) sector(es) estratégico(s) y/o plataforma(s) habilitante(s) respecto al(los) cual(es) se convoca a los posibles interesados a presentar sus propuestas.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15. de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, se aplicarán las “Bases Administrativas Generales” aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones.
4. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”.



RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE**, para la realización de un llamado a concurso del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Afecta N°52**, de 2015, modificada por las **Resoluciones Afectas N°70**, de 2015, **N°83**, de 2020, y **N°40**, de 2024, todas de Corfo, las siguientes focalizaciones temática y territorial:
- a) El llamado a concurso estará focalizado temáticamente en: “**Promover la creación de infraestructura tecnológica y capital humano avanzado para la innovación en Hidrógeno Verde, sus derivados y su encadenamiento productivo**” debiendo las propuestas focalizarse en aquel.
 - b) Las postulaciones estarán focalizadas territorialmente en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, sin perjuicio que el impacto del proyecto sea nacional.
 - c) Las propuestas que se postulan al presente instrumento deben abordar los siguientes desafíos y/o brechas:
 - i. Reforzar la infraestructura y equipamiento tecnológico para la innovación, en el ámbito del hidrógeno verde y sus derivados.
 - ii. Liderar y colaborar en proyectos de I+D+i en el ámbito del hidrógeno verde, sus derivados y en su encadenamiento productivo, considerando los desafíos nacionales y regionales.
 - iii. Gestionar la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial que surjan del quehacer del Centro.
 - iv. Incentivar y acelerar a lo largo de la cadena de valor de la industria de hidrógeno verde y sus derivados, la adopción y desarrollo de productos y servicios basados en I+D+i mediante el establecimiento de validaciones, pilotajes, escalamiento y formación de capital humano, fundado en buenas prácticas y en un espacio neutral.
- 2º. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelvo precedente, en el correspondiente aviso en que Corfo comunique el respectivo llamado a concurso en un diario de circulación nacional, y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por FERNANDO HENTZSCHEL MARTÍNEZ, Gerente de Capacidades Tecnológicas

Subgerencia Legal
LFMF/JMF

